



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Juan Martín Valencia Naranjo, C.C.1.047.966.706
Demandada	Laura Victoria Gómez Naranjo, 1.037.598.086
Radicado	05001 31 10 014 2022 00385 00
Decisión	Reconoce personería,

Dentro de la oportunidad legal conferida, la demandada a través de apoderada judicial allegó poder, respuesta a la demanda con excepciones de mérito y dió cumplimiento al deber establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de lo anterior, el catorce de los corrientes a la contraparte.

Conforme a lo anterior, el juzgado no ordena traslado alguno respecto a tales medios de defensa. Solo, una vez transcurra el término de ley que tiene la parte interesada para emitir pronunciamiento, el Despacho procederá con la etapa procesal subsiguiente.

De otra parte, en los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la abogado **Melisa Restrepo Restrepo** para representar judicialmente a la demandada, señora **Gómez Naranjo**.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ

Juez